

ACTA N°3015

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día ocho de mayo del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucín, los Sres. Ministros Dres: Marcos Bruno Quinteros, Ricardo Alberto Cabrera, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las Resoluciones dictadas por Presidencia, a saber Superintendencia: Nros: 153/19; 154/19; 157/19; 158/19; 159/19 y 160/19. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Sr. Procurador General, Dr. Sergio Rolando López S/Solicitud: Visto el Expte.N°3069/19 por medio del cual el mencionado Magistrado, eleva la propuesta efectuada por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, de realizar en esta provincia un curso de capacitación regional sobre Siniestros Viales, solicitando se materialice a través de la Escuela Judicial los días 30 y 31 de mayo del año en curso, resultando necesario la logística para el dictado de dicho curso, solventar los almuerzos, cenas, más los break y traslados desde el aeropuerto hasta el hotel y viceversa del expositor. Por último solicita se otorgue a los asistentes el puntaje académico correspondiente; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente.

TERCERO: Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°6, Dra. Lugo, Graciela Patricia S/Solicitud de prórroga para dictar sentencia: Visto el Expte N°3003/19 por medio del cual la mencionada Magistrada solicita prórroga para dictar sentencia, atento la proximidad del vencimiento de los plazos, en los expedientes que a continuación detalla: 1) Expte N°633/15 "LOZANO, ISABEL VIRGINIA C/ SUCESION DE ISABEL GIMENEZ S/ JUICIO ORDINARIO (ESCRITURACION); 2) Expte N°378/14 "CACERES, MARIA MAGDALENA C/BRITO, HECTOR DARIO Y/U OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS"; 3) Expte N°772/17 "ROMAN, LUCAS, RICARDO C/ OLIVERO, RUBEN ALBERTO Y/U OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)"; 4) EXPTE N°743/10 "CADDOR, IGNACIA C/ RAMIREZ, MIGUEL ANGEL Y/U OTROS S/ ORDINARIO"; 5) Expte N°174/11 "ULIAMBRE, MARIA ANGELICA C/ RAMIREZ, MIGUEL ANGEL S/ JUICIO ORDINARIO"; 6) Expte N°409/15"MEDINA, EDUARDO C/RODRIGUEZ, MIRTA MERCEDES Y/U OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS); 7) Expte N°610/16 "OCAMPO, RAUL RICARDO C/MASTORI, JOSE ROBERTO Y/U OTROS S/ JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)"; 8) Expte N°786/10 "ALEGRE, ROCIO JAQUELINE C/ LOPEZ, JUAN RAMON S/DAÑOS Y PERJUICIOS"; 9) Expte N°521/15 "CORONEL, SILVESTRE C/MELGAREJO, JOSE RAMON Y/U OTROS S/JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)" y 10) Expte N°894/17 "VILLAGGI, AGOSTINA C/AUTO HAUS S.A. S/JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)", del registro del Juzgado a su cargo: **ACORDARON:** Conceder la prórroga solicitada por el término de sesenta (60) días para dictar sentencia en las causas de mención, de conformidad con lo establecido en el Art. 167 apartado 2) del CPCC.

CUARTO: Licenciada Portillo, Marta Gerónima S/Solicitud: Visto el Expte N°2620/19 por medio

del cual, las Sras. Juezas del Excmo. Tribunal de Familia, Dras. Viviana Karina Kalafattich y Silvia Teresa Pando, elevan la propuesta de “Reestructuración de la Oficina de Violencia Familiar”, realizada por la Lic. Marta Gerónima Portillo, con la finalidad de unificar criterios de actuación y optimizar el servicio de justicia, adjuntando el proyecto de reglamentación; **ACORDARON:** Aprobar la propuesta con las modificaciones formuladas en el proyecto de reglamentación adjunto, que pasa a formar parte del presente Acuerdo como Anexo I. Contratar como Directora de Coordinación de Violencia Familiar a la Licenciada Marta Gerónima Portillo, por reunir las condiciones de idoneidad, experiencia y profesionalidad requeridas para el ejercicio del cargo creado. Supeditar la designación del cargo de subdirectora a la existencia de previsión presupuestaria.

QUINTO: Departamento de Proyectos S/Informes: Visto el Expte.Nº2761/19 por medio del cual el Arquitecto Fernando Polo, eleva Pliegos Licitatorios para la ejecución de la 2º ETAPA de la Obra “Construcción Juzgado de Paz -OVI – CRAC -Ciudad de Pirané”, cuya ejecución fuera dispuesta por Acta Nº2974 pto.20º; **ACORDARON:** Solicitar al Arquitecto Polo la reformulación del proyecto presentado, conforme a directivas de la Presidencia.

SEXTO: Agente Alvarenga, Griselda Mabel S/Solicitud de Prórroga de Historia Clínica: Visto el Expte Nº1674/19 y Nº3138/19 por medio del cual, la mencionada agente solicita prórroga de la licencia por enfermedad de Largo Tratamiento -art. 49 del RIAJ- de sesenta (60) días. Que el Organismo Previsional ha comunicado a este Poder Judicial que se denegó el beneficio de la jubilación por invalidez a la agente Alvarenga. Que habiendo informado el Servicio Médico Laboral que la agente peticionante ha cumplido un año de licencia por art. 49 del RIAJ, el 15 de marzo de 2019; **ACORDARON:** Otorgar la prórroga de la licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente Griselda Mabel Alvarenga, conforme las facultades discrecionales previstas en el art. 49 del RIAJ, por el plazo de noventa (90) días, disponiendo que el Servicio Médico Laboral se constituya en la Caja de Previsión Social con los antecedentes del caso a fin de requerir la revisión de la situación de la causante. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

GUILLERMO HORACIO ALUCIN

MARCOS BRUNO QUINTEROS

RICARDO ALBERTO CABRERA

EDUARDO MANUEL HANG

ARIEL GUSTAVO COLL

ANEXO I

REESTRUCTURACION DE LA OFICINA DE VIOLENCIA FAMILIAR

REGLAMENTO:

Artículo 1: Estructurar la actual Oficina de Violencia Familiar dependiente del Excmo. Tribunal de Familia en Dirección de Coordinación de Oficinas de Violencia a partir de la sanción del presente reglamento, que estará a cargo de la Presidencia del Excmo. Tribunal de Familia de la ciudad de Formosa y se regirá por el mismo régimen establecido en la Acordada N° 2531.

Artículo 2: Organización: La Dirección de Coordinación de Oficinas de Violencia Familiar estará conformada por un/a Director/a, un/a subdirector/a y los responsables de los Anexos actuales y los que se creen en el futuro, más el personal administrativo que en cada caso determine el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 3: La coordinación estará a cargo de un/a empleado/a con título que acredite tener conocimientos especializados en la materia.

Artículo 4: Esta dependencia tiene la finalidad de implementar acciones conjuntas para mejorar y unificar el criterio de abordaje judicial de esta problemática.

Artículo 5: Funciones

1- La/el responsable coordinará y supervisará la actividad de las distintas Oficinas de Violencia creadas y que se crecen en el ámbito del Poder Judicial, debiendo asistirles técnica y funcionalmente.

2- Elaborar informes a fin de evaluar la demanda de prestación del servicio y la capacidad de respuesta de los distintos operadores, proponiendo las adecuaciones que se estimen convenientes bajo la supervisión de la Presidencia del Excmo. Tribunal de Familia.

3- Unificar criterios de trabajo en relación a la atención a las víctimas de violencia, (teniendo en cuenta las particularidades de las zonas geográficas donde viven las mismas)

4- Unificar criterios para la elaboración de las Acta de denuncia e informes de riesgo, que deberán contener los Indicadores de Riesgo que tiene el Sistema Estadístico "Hestía".

5- Elaborar una ficha de atención a la víctima en horario inhábil durante la Guardia Pasiva.

6- Evitar la revictimización de las personas que concurren a las distintas oficinas de Violencia Familiar.

7- Articular y gestionar con la Dirección de Estadística el acceso del personal de las distintas oficinas de violencia al Sistema Hestía, el cual constituye un gran aporte y agiliza el trabajo del operador porque permite visualizar si la persona ya registra antecedentes judiciales por Violencia, en caso afirmativo si se dictaron las medidas de protección o no.

8- Gestionar con la Dirección de Sistema la utilización de notificaciones electrónicas, en especial con la Policía de la Provincia de Formosa, en relación a los Oficios de Protección a las víctimas, como también de notificación a las partes.

9- Coordinar y afianzar la comunicación entre los operadores judiciales y extrajudiciales involucrados con la problemática de la violencia doméstica (Secretaría de la Mujer, Ministerio de la Comunidad, Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección de Adultos Mayores, Policía de la Provincia, Subsecretaría de Derechos Humanos) .

10- Brindar una colaboración técnica operativa para una más eficaz utilización de los procedimientos y recursos

11- Receptar, sistematizar y compilar la Jurisprudencia referida a la temática de violencia familiar. La finalidad de esta difusión es brindar al operador judicial que interviene en la temática, una herramienta útil que constituya una guía de lo que otros juzgados consideran relevante a la hora de resolver estos tipos de casos.

12- .Recepción, elaboración y difusión de proyectos vinculados a la temática, el desarrollo de planes de gestión, y la organización de capacitaciones.

13- Coordinar reuniones con los diferentes operadores judiciales y extrajudiciales afectados a la temática en la ciudad de Formosa, como en el interior provincial.

Artículo 6 Subrogante legal: El subrogante legal cumplirá las funciones del /a director/a en caso de ausencia, licencia, vacancia y/o impedimento transitorio.

Artículo 7 Responsables de los Anexos: Los responsables de los Anexos de las Oficinas de Violencia tendrán las siguientes funciones:

- a) Cumplir con las directivas impartidas por la Dirección
- b) Organizar la agenda del Anexo.